

Municipalidad de Santa Fe (Aspirantes a Choferes)

CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD

EXAMEN ASPIRANTES CHOFERES

ACTA NRO. 54 PUNTO 2 DE FECHA 17.12.97.-

INFORME DE PRESIDENCIA.- El señor Presidente del Cuerpo, Dr. DECIO CARLOS ULLA informa que en fecha 24 de noviembre del año en curso, se celebró el siguiente convenio con la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe: "Entre la Municipalidad de Santa Fe, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Dr. HORACIO DANIEL ROSATTI, asistido por los señores Secretarios de Gobierno y Cultura y de Servicios Públicos, Ing. EZEQUIEL MARTIN BALBARREY e Ing. CARLOS EDUARDO BREMA, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Salta 2951 de esta ciudad de Santa Fe, por una parte, en adelante denominada "La Municipalidad" y por la otra la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Presidente, el Dr. DECIO CARLOS ULLA, constituyendo domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, en adelante la "Corte Suprema", convienen en celebrar el presente Convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA: En consideración del reglamento vigente respecto de las personas que aspiren a ingresar como Choferes en el Poder Judicial y hayan registrado su inscripción para la Zona Norte de la Provincia, la Corte Suprema de Justicia encomienda a la Municipalidad de Santa Fe llevar a cabo en el Centro de Educación Vial los exámenes correspondientes, destinados a evaluar las condiciones que los aspirantes tuvieren para la conducción de automotores, como así también los conocimientos que acrediten tener en mecánica

del automóvil. SEGUNDA: Los gastos que demanden los exámenes a que alude la cláusula primera estarán exclusivamente a cargo de los aspirantes. TERCERA: La Municipalidad hará conocer oportunamente el contenido y desarrollo de los exámenes correspondientes, y sus resultados serán entregados para su conocimiento al Presidente de la Corte Suprema de Justicia. En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los veinticuatro días de noviembre de mil novecientos noventa y siete. Oído lo cual y de conformidad con lo dictaminado en este acto por el señor Procurador General, SE RESUELVE: I.- Ratificar lo actuado por la Presidencia. II.- Agregar copia del referido convenio al final de la presente y como parte integrante del acta.-